

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-JULIO DE 2023/2024

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Septiembre de 2024

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza) En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Septiembre de 2024 UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-julio 2023/2024⁵

				Personas extra	anjeras sujetas a	l requisi	to de visa				
		Visa	Medidas de facilitación								
Periodo	Sin visa/otro documento ¹	mexicana/ sello consular	Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	АВТС	Visas otros países³	Subtotal	% del subtotal	No especificado ⁴	Total
Comparativo											
Enero-julio 2023	12 653 689	109 668	293 869	42 489	155 350	756	54 437	656 569	83.3%	29 685	13 339 943
Enero-julio 2024	13 174 768	103 168	308 358	16 546	150 938	1 485	60 707	641 202	83.9%	16 439	13 832 409
Variación % enejul. 2024 / 2023	4.1%	-5.9%	4.9%	-61.1%	-2.8%		11.5%	-2.3%			3.7%

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el periodo de enero a julio 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.9% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 3.7% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, aumentó 11.5% mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 4.9% respecto al mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

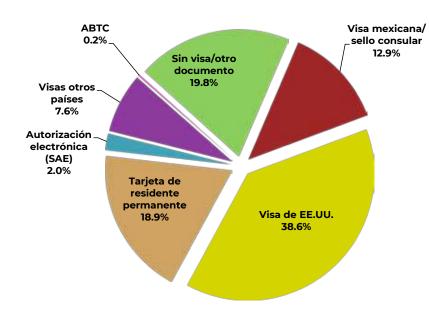
Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-julio 2023/2024⁴

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
	Sin visa/otro	Visa o mexicana/	Medidas de facilitación							Tabel
Periodo	documento ¹	sello consular	Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal	Total
Comparativo	Comparativo									
Enero-julio 2023	142 741	109 668	293 869	42 489	155 350	756	54 437	656 569	83.3%	799 310
Enero-julio 2024	158 079	103 168	308 358	16 546	150 938	1 485	60 707	641 202	83.9%	799 281
Variación % enejul. 2024 / 2023"	10.7%	-5.9%	4.9%	-61.1%	-2.8%	96.4%	11.5%	-2.3%		0.0%

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-julio 2024⁴



Entre enero – julio de 2024, 38.6% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.9% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-julio 2024⁴

	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
País de			Medidas de facilitación							
nacionalidad			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal por país	Total
Total	158 079	103 168	308 358	16 546	150 938	1 485	60 707	641 202	83.9%	799 281
Brasil	17 912	12 986	88 665	n.a.	9 626	n.a.	2 013	113 290	88.5%	131 202
China	22 842	6 085	43 912	n.a.	22 482	1286	17 729	91 494	93.3%	114 336
India	6 235	1 951	40 174	n.a.	28 706	n.a.	9 850	80 681	97.6%	86 916
Guatemala	7 898	16 274	36 676	n.a.	6 153	n.a.	7 541	66 644	75.6%	74 542
Cuba	30 133	11 833	572	n.a.	11 055	n.a.	1872	25 332	53.3%	55 465
Venezuela	22 487	1722	7 462	n.a.	8 812	n.a.	494	18 490	90.7%	40 977
El Salvador	7 839	6 208	14 794	n.a.	6 137	n.a.	440	27 579	77.5%	35 418
Ecuador	6 685	3 800	19 443	n.a.	3 309	n.a.	1048	27 600	86.2%	34 285
Honduras	4 932	4 142	10 107	n.a.	2 985	n.a.	538	17 772	76.7%	22 704
Bolivia	2 075	19 323	-	n.a.	34	n.a.	-	19 357	0.2%	21 432
Rusia	3 602	185	1 956	9 871	4 034	2	1 167	17 215	98.9%	20 817
Dominicana, Rep.	2 796	489	10 215	2 630	3 821	n.a.	236	17 391	97.2%	20 187
Ucrania	1 602	43	2 013	n.a.	4 949	n.a.	5 130	12 135	99.6%	13 737
Turquía	5 519	266	3 285	4 045	1 787	n.a.	852	10 235	97.4%	15 754
Otros	15 522	17 861	29 084	n.a.	37 048	197	11 797	95 987	81.4%	111 509

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero - julio de 2024, 88.5% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (93.3 y 97.6% respectivamente).

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

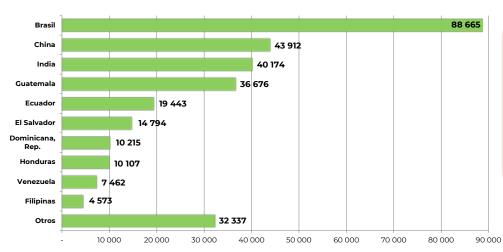
⁴Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-julio 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Enejul. 2023	Enejul. 2024	Var. % Enejul. 2024/2023
Total	293 869	308 358	4.9%
Brasil	78 760	88 665	12.6%
China	29 924	43 912	46.7%
India	32 205	40 174	24.7%
Guatemala	43 482	36 676	-15.7%
Ecuador	25 622	19 443	-24.1%
El Salvador	18 718	14 794	-21.0%
Dominicana, Rep.	9 148	10 215	11.7%
Honduras	12 607	10 107	-19.8%
Venezuela	8 182	7 462	-8.8%
Filipinas	4 029	4 573	13.5%
Nicaragua	3 957	3 416	-13.7%
Turquía	2 799	3 285	17.4%
Sudáfrica	2 182	2 360	8.2%
Taiwán	1 490	2 013	35.1%
Otros	20 764	21 263	2.4%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-julio 2024¹



Durante enero-julio de 2024, hubo un total de 308 358 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron nacionales de Brasil, China e India (28.8, 14.2 y 13.0 por ciento).

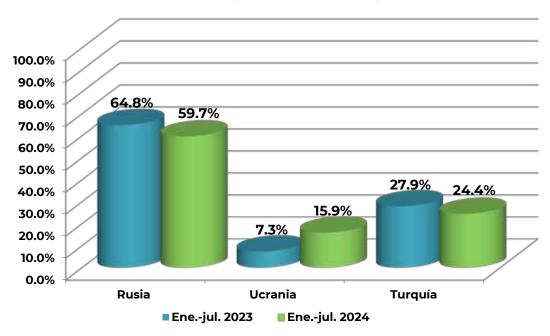
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

¹Información preliminar.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-julio 2023/2024¹

País de nacionalidad	Enejul. 2023	Enejul. 2024	Var. % Enejul. 2024/2023
Total	42 489	16 546	-61.1%
Rusia	27 532	9 871	-64.1%
Ucrania	3 104	2 630	-15.3%
Turquía	11 853	4 045	-65.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-julio 2024¹ (porcentaje)



¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

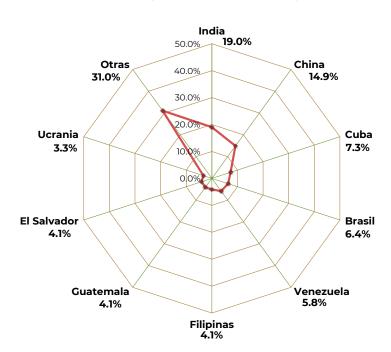
Entre enero-julio de 2024, 59.7% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 24.4% de Turquía, y 15.9% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 61.1% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-julio 2023/2024²

País de nacionalidad	Enejul. 2023	Enejul. 2024	Var. % Enejul. 2024/2023
Total	155 350	150 938	-2.8%
India	27 581	28 706	4.1%
China	19 496	22 482	15.3%
Cuba	9 889	11 055	11.8%
Brasil	10 383	9 626	-7.3%
Venezuela	7 827	8 812	12.6%
Filipinas	5 425	6 165	13.6%
Guatemala	9 324	6 153	-34.0%
El Salvador	7 357	6 137	-16.6%
Ucrania	5 270	4 949	-6.1%
Otras	52 798	46 853	-11.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-julio 2024² (porcentaje)



Durante el periodo enero-julio de 2024, aproximadamente 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

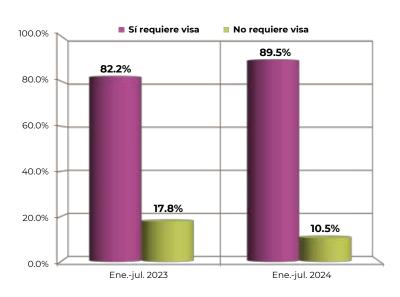
¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

²Información preliminar.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-julio 2023/2024¹

País de nacionalidad	Enejul. 2023	Enejul. 2024	Var. % Enejul. 2024/2023
Total	920	1 659	80.3%
Sí requiere visa	756	1 485	96.4%
China	654	1286	96.6%
Taiwán	77	169	119.5%
Tailandia	7	8	14.3%
Vietnam	-	8	n. a.
Filipinas	1	7	n. a
Malasia	11	5	n. a.
Rusia	5	2	-60.0%
Indonesia	1	-	-100.0%
No requiere visa	164	174	6.1%
Corea, Rep. (Sur)	38	39	2.6%
Japón	29	39	34.5%
Singapur	9	32	n. a.
Perú	19	27	42.1%
Australia	11	15	36.4%
Chile	36	11	-69.4%
Hong Kong (China)	1	6	n. a.
Estados Unidos	17	3	-82.4%
Nueva Zelandia	4	2	-50.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-julio 2024¹ (porcentaje)



¹Información preliminar. n.a. No aplica. (-) Significa cero. **Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB. La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-julio de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (86.6 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (22.4% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 80.3% respecto del mismo periodo de 2023.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Septiembre de 2024.